

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1431

VISTO:

La solicitud de visación realizada bajo Expte. Mesa de Entradas Nº G-2164/10 de fecha 01/11/2010, del Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, referente a un inmueble propiedad de **Eduardo Fabián CORTÉS, Gerardo Rubén GARCIA DE LA CRUZ y Silvina Susana CASAS**, ubicado en Zona RURAL del Distrito Firmat, Departamento General López - de la Provincia de Santa Fe, que se identifica en Catastro Municipal como **Parcela 19/5 – Polígono 3**, (Lote “5A” s/Plano Nº 92.825/1977), e inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo: Matrícula Nº 17-1893, de fecha 26-12-2001, Dpto. Gral. López, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido plano se ajusta a las disposiciones vigentes y corresponderá su aprobación una vez aceptada las presentes donaciones.-

Que conforme a tales normas y en virtud de la mencionada subdivisión surge el siguiente ofrecimiento:

- **Superficie a donar para “Apertura de calles públicas”:** Lotes “IV y V” que constan de 1560.00 m2 y 18788.00 m2, respectivamente, de acuerdo a lo indicado en el plano mencionado.
- **Superficie a donar para “Espacio Verde”:** Lotes “a y b” que constan de 1507.88 m2 y 3278.00 m2, respectivamente, acuerdo a lo indicado en el plano mencionado; este espacio **será destinado para efectuar una barrera forestal y así establecer una clara división entre las respectivas “AREA DE SERVICIOS” y “LOTES PARA USO DE RECREACIÓN”.**

Que la Parcela 19/5 del Polígono 3, pasará a ampliar la Zona Suburbana y sólo para USO DE “ÁREA DE SERVICIOS”. **En este sector se deberá prohibir en forma taxativa la radicación de viviendas con destino residencial de uso permanente, transitorio y/o asentamientos irregulares.-**

Que mediante la Ordenanza Nº 1071/2002, se aceptó la donación de parcelas del anterior plano de Mensura y Subdivisión, del inmueble en cuestión y el mismo no se concretó, ni se aprobó en el S.C.I.T. – Dpto. Topográfico – Regional Rosario, por lo tanto la misma quedará anulada.-

Que en condición de propietarios, han presentado ACTA DE DONACIÓN de los lotes mencionados.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de las fracciones destinadas a “**calles públicas**” y “**espacio verde**”, ofrecidas por los propietarios **Eduardo Fabián CORTÉS, Gerardo Rubén GARCIA DE LA CRUZ y Silvina Susana CASAS**, mediante Acta de Donación N° C-019/, referida a:

- Dos fracciones que comprenden una superficie de **1560.00 m2** y **18788.00 m2**, de acuerdo al plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, en fecha Agosto de 2010, se adjunta copia, designadas como Lotes “**IV y V**”, respectivamente.-
- Dos fracciones que comprenden una superficie de **1507.88 m2** y **3278.00 m2**, del plano mencionado anteriormente, designadas como Lotes “**a y b**”, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 1071/2002 y anúlese el plano de Mensura y Subdivisión del inmueble mencionado, de fecha Enero del 2002, aprobado en esta repartición bajo el N° 001/2002.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

Concejo Municipal de Firmat
Lic. Roxana Palma
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
RAÚL QUEVEDO
Vice- Presidente